RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 026-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 de Enero del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 248-2024-GM-MDAA de fecha 16 de enero del 2024**, Memorando N° 004-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 09 de enero del 2024, Informe N° 0052-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 10 de enero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA** denominada **"Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020, establece en el **numeral 5.5. DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA:** "La Entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual propondrá al Profesional encargado de la Inspección y/o Supervisión de la ejecución de los Proyectos de inversión. **La supervisión se designa mediante Resolución de Gerencia Municipal a propuesta del jefe de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. El Inspector y/o Supervisor de Obras deberá tener un perfil profesional similar al del Residente y contar con 02 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional de ejecución de obras o proyectos a partir de la colegiatura.** Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del proyecto. En el caso de obras debe ser profesional de la especialidad Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. **Debiendo contar con la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga.**"; En ese mismo sentido, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,** en su numeral 6 establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-GM-MDAA de fecha 06 de junio del 2023**, se dispone en artículo primero APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844, con un presupuesto total de S/ 3,796,064.43 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES), con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante el **Memorándum Nº 004-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 09 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien le comunica al ING. CESAR RAUL REYES MAMANI que a partir de la fecha en adición a sus funciones se le designa como inspector del **IOARR,** debiendo cumplir con las funciones establecidas en la directiva de ejecución de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, mediante el **Informe N° 0052-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 10 de enero del 2024**, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien propone la designación como **INSPECTOR DE OBRA II** de la **IOARR** denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844,** al ING. CESAR RAUL REYES MAMANI; siendo así, solicita la designación del Inspector mediante acto resolutivo a partir del 01 de febrero del 2024.

Asimismo, mediante Proveído N° 248-2024-GM-MDAA de fecha 16 de enero del 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutivo;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a partir del 01 de febrero del 2024, al **ING. CESAR RAUL REYES MAMANI** con CIP N° 197077, como INSPECTOR del **IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) TERRENO UBICADO EN RECREACIÓN PÚBLICA 3, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA,**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 026-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 de Enero del 2024

PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2576844, en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al INSPECTOR designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del Inspector, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Quinto: DÉJESE SIN EFECTO la **Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2023-GM-MDAA-T** de fecha 21 de junio del 2023 y toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Sexto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNYA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGGRRHH
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO